



BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

REGLAMENTO

El Gobierno de Junín llama a Concurso para promocionar y estimular la creación artística de artistas juninenses, con domicilio en la ciudad de Junín o sus delegaciones, dentro de los parámetros del arte actual y en todas sus disciplinas: pintura, escultura, grabado, dibujo, cerámica, fotografía, vídeo, obra gráfica, instalación, videoarte, arte electrónico, danza, teatro o cualquier otra tendencia de actualidad, admitiéndose también proyectos multidisciplinares.

Las becas se otorgarán a los mejores proyectos originales y de nueva creación. Los mismos, individuales o grupales, deberán ser originales y creativos, contar con una proyección social cuya devolución a la comunidad deberá ser en Junín y/o delegaciones durante 2022/23.

La misma será coordinada y consensuada con la Dirección de Cultura. El objetivo de este programa es acercar a los juninenses la producción de sus artistas y que éstos, a su vez, difundan su arte en nuestra comunidad.

Se valorarán las participaciones presentadas a esta convocatoria según los siguientes criterios de selección:

- Calidad artística e innovación de la propuesta.
- Rigor expositivo y coherencia del discurso del proyecto.
- Adecuación del presupuesto al proyecto presentado

Artículo 1. Llamado a concurso

Las becas están dirigidas a artistas juninenses con domicilio en la ciudad o sus delegaciones y con no menos de cinco años de residencia, en las condiciones citadas precedentemente. Se otorgarán en total 4 becas, de \$ 60.000, \$ 50.000, \$ 40.000 y \$ 25.000, distribuidas según el jurado crea conveniente, pudiendo entregar solo una de las becas o ninguna y considerar el concurso desierto. En caso de que el jurado lo determine, de no otorgarse en su totalidad, las becas restantes podrán ser repartidas entre los seleccionados. Los postulantes podrán presentarse a más de un proyecto, pero en caso de que un postulante participe de dos o más proyectos ganadores, deberá optar por uno solo de ellos. No deberán presentarse solicitudes exactamente iguales y basadas en el mismo proyecto. No podrán participar del concurso empleados o personas vinculadas contractualmente con el Gobierno de Junín.

Artículo 2. Inscripción

Los participantes deberán inscribirse de forma online en www.junin.gob.ar/becas-estímulo completando el formulario de inscripción desde el 16/05/22 y hasta el 15/07/22. Las consultas previas a la presentación se podrán realizar por entrevista telefónica al 236 4407956.

Artículo 3. Requisitos

Los postulantes deberán elevar las solicitudes, que contengan la siguiente formulación:

- Formulario de solicitud de inscripción completo:





BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

- 1. Disciplina/s involucrada/s
- 2. Nombre del proyecto
- 3. Responsable del proyecto (Datos personales)
- 4. Instituciones participantes (Si las hubiese)
- 5. Equipo de trabajo (si lo hubiere)

Datos generales del proyecto

- 6. Fundamentación (Incluir resultados esperados)
- 7. Objetivos del proyecto (Objetivos generales y específicos)
- 8. Actividades del proyecto y cronograma
- 9. Boceto/s (si lo hubiese)
- 10. Destinatarios
- 11. Vinculación e impacto social de los actores del proyecto con la comunidad.
- 12. Financiamiento
- 13. Destino de la beca solicitada
- 14. Experiencia y antecedentes relacionados al proyecto (del responsable y/o del equipo)
- Currículum Vitae.
- Antecedentes (adjuntar fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras, vídeos, partituras, etc.). Los postulantes a la beca en la disciplina danza deberán acompañar vídeo.

Nota. Puede adjuntarse toda aquella documentación que se considere pertinente y no esté establecida en este punto.

Artículo 4. Beneficios

La beca tendrá una duración de 6 meses a partir de su notificación y deberá ser cumplida en ese plazo.

Cada beca se abonará en un pago por el total del monto adjudicado, debiendo el ganador realizar al final de la beca una rendición de la inversión realizada. Del monto total asignado, el becario o grupo becario, no podrá asignar más del 50% a gastos destinados a honorarios de recursos humanos, el resto podrá destinarse a la compra de equipamiento, pago de insumos o servicios destinados al proyecto.

El primer informe deberá ser presentado ante la Dirección de Cultura antes del 04 de noviembre de 2022. En todo trabajo exhibido o publicado por el becario, deberá mencionarse el apoyo recibido por parte del Gobierno de Junín.

Artículo 5. Selección

La selección se realizará por medio de un jurado, previa defensa de los inscriptos. La misma será de manera presencial en el día y horario acordados en el artículo 6 del presente reglamento.





BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2022

Artículo 6. Plazos

Inscripción al concurso: del 16/05/22 al 15/07/22 inclusive.

Defensa del proyecto: 03/08/22 - 10:00. Auditorio MUMA. Roque Sáenz Peña 141.

Resultado del concurso: 06/08/22

Presentación de Informe Parcial: 04/11/22

Presentación Final y estipulación de cronograma de exhibición: agosto 2023.

Artículo 7. Jurado

El Jurado estará integrado por dos personalidades de relevante trayectoria local y/o nacional y un miembro de la Dirección de Cultura. Tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo, antecedentes de los aspirantes y avales presentados.

El Jurado se expedirá el 06 de agosto de 2022

El concurso podrá declararse desierto.

Artículo 8. Notificación y aceptación

El Gobierno de Junín solo notificará personalmente a los becarios que resultasen ganadores. Los resultados se darán a conocer a través de las redes sociales del Gobierno de Junín y medios de prensa.

Artículo 9. Sanciones

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio de la Dirección de Cultura, las siguientes sanciones: dejar sin efecto la designación del titular de la beca, suspensión de la beca; exigir el reintegro total de lo percibido en concepto de estipendios.

Artículo 10. Limitaciones

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente concurso implica, por parte de los postulantes, la aceptación de todas las normas del Reglamento.

Artículo 11. Eventualidades

Debido a la coyuntura actual y estar limitados en la acción por la pandemia. Todas las fechas están sujetas a cambios y serán debidamente notificadas.

DIRECCIÓN DE CULTURA

H. Yrigoyen 65 T. 0236 4407956 cultura@junin.gob.ar

www.junin.gob.ar